



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
P 288570		
17 ABR 2025		
HORA 14:25	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 17 de abril de 2025
CITE: ALP.CD.JJHM.Nº 28/2024-2025.

Señor:
Dip. Omar Yujra Santos
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
17 ABR 2025		
HORA 09:54	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
ALP CD 4	[Firma]	

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

PL-500/24

En virtud al artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar **PROYECTO DE LEY QUE ABROGA LA LEY Nº 376 "LEY DE RECONOCIMIENTO PECUNIARIO A EX-PRESIDENTES Y EX-VICEPRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013"**. Adjunto a la presente carta en tres ejemplares más medio magnético en CD.

Con este particular motivo saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

[Firma manuscrita]
Dip. Juan Jose Huanca Mamani
JEFE DE BANCADA TABAMAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c/arch.

PROYECTO DE LEY Nº...



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN Y
SISTEMA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PROYECTO DE LEY QUE ABROGA LA LEY N° 376 "LEY DE RECONOCIMIENTO PECUNIARIO A EX-PRESIDENTES Y EX-VICEPRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013".

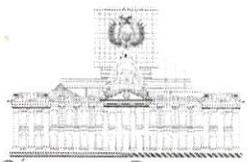
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la situación económica que atraviesa el país, se ha visto la necesidad de eliminar la renta vitalicia de los expresidentes y ex vicepresidentes del Estado Plurinacional de Bolivia, en el entendido de que es un gasto insulso y se tendría un ahorro aproximado de 1.900.000 millones de bolivianos, que serán destinados para proyecto y atención a desastres naturales, así como también para medicamentos.

Es de conocimiento general que el gasto corriente para los expresidentes y ex vicepresidentes es, el equivalente a 10 salarios mínimos nacionales que se pagan a cualquier expresidente o ex vicepresidente. Es decir, 22.500 bolivianos mensuales. Lo que serían 270.000 bolivianos al año por cada uno. En el equivalente a que sean siete expresidentes y ex vicepresidentes tenemos 1.900.000 millones de bolivianos al año. Mensualmente son aproximadamente unos 160.000 millones de bolivianos. Con el ahora que se va generar se debe comprar medicamentos para los niños y personas adultos mayores.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Artículo 14 Parágrafo II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

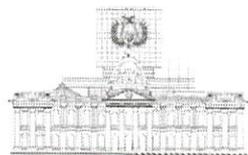
Artículo 35 párrafo I, establece: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Por otro lado, se tiene también que la distribución de la riqueza debe ser de manera equitativa.

Artículo 306. I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.


Juan José Mamani
BANCADA TARIJA MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-500/24

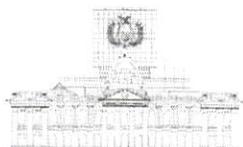
PROYECTO DE LEY QUE ABROGA LA LEY N° 376 "LEY DE RECONOCIMIENTO PECUNIARIO
A EX-PRESIDENTES Y EX-VICEPRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE FECHA 13 DE MAYO
DE 2013".

ARTICULO UNICO. - Se abroga la LEY N° 376 "Ley de reconocimiento
pecuniario a ex-presidentes y ex-vicepresidentes constitucionales",
de fecha 13 de mayo de 2013".

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los días del mes de de
dos milaños.


Dip. Juan Jose Huanca Mamani
JEFE DE BANCADA TARIMA MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO